



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 351-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 351-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de septiembre de 2024. Las 12h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Razón de ejecutoria del auto de archivo dictado el 18 de diciembre de 2023 a las 12h41 en la causa Nro. 351-2023-TCE, suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho el 22 de diciembre de 2023; **b)** Oficios Nro. 218-2023-KGMA-WGOC y 219-2023-KGMA-WGOC de 22 de diciembre de 2023, suscritos por la secretaria relatora de este despacho, mediante los cuales comunica al Consejo Nacional Electoral y a la denunciante, que el auto de archivo dictado en la presente causa, causó ejecutoria por el ministerio de la ley; **c)** Razón de detalle de la condición de los documentos que obran en el expediente de la presente causa, suscrita por la secretaria relatora del despacho el 26 de diciembre de 2023; **d)** Memorando Nro. 059-2023-KGMA-WGOC de 26 de diciembre de 2023, mediante el cual, la secretaria relatora de este despacho remite al secretario general de este Tribunal el expediente de la presente causa para su custodia en el archivo jurisdiccional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; y, **e)** Escrito en una (1) foja, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y por el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de esa Delegación Provincial y anexos en dos (2) fojas, recibidos en el Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción de documentos, el 7 de agosto de 2024 a las 11h57.

PRIMERO.- 1.1. Mediante escrito presentado el 7 de agosto de 2024, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua solicitó:

“(…) el respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia (…) designo como mi nuevo Abogado patrocinador al Abg. Erick Sebastián Arévalo Freire (…) Autorizo al Abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, realizar el correspondiente desglose”

1.2. En atención a lo solicitado, a través de la Relatoría de este despacho, procédase al desglose de la documentación presentada por la peticionaria, como adjuntos de su escrito de interposición de denuncia, el 23 de noviembre de 2023, esto es, de fojas uno (1) a veinticuatro (24) del expediente.



1.3. Previo al desglose dispuesto, la secretaria relatora obtenga las copias certificadas y compulsas digitales, según corresponda, para su incorporación al expediente, en reemplazo de la documentación desglosada.

1.4. Téngase en cuenta la autorización conferida por la peticionaria al abogado Erick Sebastián Arévalo Freire para el retiro de la documentación cuyo desglose ha sido ordenado en el numeral que antecede, quien de manera individual o conjunta, deberá concurrir a este Tribunal, para el retiro de la documentación desglosada.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec / erickarevalo@cne.gob.ec

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de septiembre de 2024.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL